

# PEC- pobreza energética

➤ **Medida 4.11. Lucha contra la pobreza energética. Protección de los consumidores vulnerables Implementación de la Estrategia Nacional Contra la Pobreza Energética.**

La Estrategia incluye una definición de pobreza energética y de *consumidor vulnerable*<sup>1</sup> y proporciona una serie de indicadores oficiales de medición coincidentes con los utilizados por el Observatorio Europeo contra la Pobreza Energética (EPOV).

Los indicadores clave son:

1. **Gasto desproporcionado**: porcentaje de hogares cuyo gasto energético en relación con sus ingresos es más del doble que la media nacional.
2. **Pobreza energética escondida** (HEP): porcentaje de hogares cuyo gasto energético absoluto es inferior a la mitad de la media nacional.
3. Incapacidad para **mantener la vivienda a una temperatura adecuada**.
4. **Retraso en el pago de las facturas** de los suministros de la vivienda.

Adicionalmente, el análisis de estos *indicadores* se complementa con otros *derivados de la zona climática*, así como por variables que caracterizan las poblaciones seleccionadas (tamaño y tipo de hogar, quintil de renta de la unidad de consumo, situación de actividad de los miembros de la unidad familiar, etcétera).

Las actuaciones de la administración relativas a la promoción de parques de vivienda pública, el acceso a la vivienda o las actuaciones de los servicios sociales, deben tener en cuenta el **potencial del autoconsumo** para reducir la factura de la electricidad y la **dependencia energética** de las familias y los colectivos vulnerables. Asimismo, las medidas de promoción del autoconsumo deben ir dirigidas a que sean accesibles para el conjunto de la sociedad y en particular de los consumidores vulnerables quienes se ven excluidos del autoconsumo en condiciones de mercado sin medidas específicas.

Por otra parte, los esquemas de autoconsumo colectivo y los mecanismos más dinámicos de gestión de la energía permiten que Administraciones Públicas o entidades sociales puedan gestionar situaciones de pobreza energética, no solamente mediante ayudas económicas sino también mediante la asignación de una **participación en autoconsumos colectivos** promovidos por estas Administraciones Públicas o entidades sociales, que reducirían directamente la factura eléctrica de consumidores en riesgo de pobreza energética.

---

<sup>1</sup> (“La pobreza energética es la situación en la que se encuentra un hogar en el que no pueden ser satisfechas las necesidades básicas de suministros de energía, como consecuencia de un nivel de ingresos insuficiente y que, en su caso, puede verse agravada por disponer de una vivienda ineficiente en energía; Consumidor vulnerable es el consumidor de energía eléctrica o de usos térmicos que se encuentra en situación de pobreza energética, pudiendo ser beneficiario de las medidas de apoyo establecidas por las administraciones”).